ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA
TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0000132

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000055/2013**
Sección: 1ª

Deudor: CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ARTUMON SL, JAVIER ARTUÑEDO MOTNESINOS, JUAN RAMON ARTUÑEDO MONTESINOS, RAMON ARTUÑEDO MUÑOZ y MARIA PILAR MONTESINOS LLISTO
Procurador: MARIA JOSE CERVERA GARCIA, MARIA JOSE CERVERA GARCIA, MARIA JOSE CERVERA GARCIA, MARIA JOSE CERVERA GARCIA y MARIA JOSE CERVERA GARCIA

Acreedor/es:
Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal , por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000055/2013, habiéndose dictado en fecha uno de febrero de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ARTUMON SL** con domicilio en Calle VICENTE PIA INGLÉS PIÑOLA Nº 15 B, BETERA (VALENCIA) y CIF nº B97675763, inscrita al Registro Mercantil de Valencia al Tomo 8351,Libro 5642, Folio 152, Hoja V-110395.

Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª **JUAN JOSE ENRIQUEZ Y ASOCIADOS SLP** con domicilio en la **Calle Cronista Carreres 11** y correo electrónico **concursal@enriquezyasociados.com**

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a uno de febrero de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO